



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00351 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Andrea Catherine Oliveros
Decisión	Incorpora y requiere

La parte demandante allega la prueba relacionada con el cumplimiento del requisito descrito en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tendiente a lograr la notificación personal de la parte demandada, mediante correo electrónico. Sin embargo, como la notificación que adjunta fue dirigida al correo electrónico andreacathe.oliveros@gmail.com, y no al kathe-c@live.com.ar, dicha notificación no es tomada en cuenta.

Por otro lado, se aclara que el Juzgado se localiza en la carrera 50 No. 51-23 piso, oficina 503 Edificio Mariscal Sucre. Además cuenta con los siguientes medios para establecer comunicación con los usuarios: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfonos 3007052661- 2314409.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21d95f0522438477125631bcd1bd3adb99185abee2ccb49ff8e079afe12184c0
Documento generado en 10/06/2021 10:00:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>